



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia –Pedro Elías Serrano Abadía-Piso10
j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 5192 - 5193

LISTA DE TRASLADO. No. 025

Se fija hoy **20 de noviembre de 2023** en lista de traslado No. 025 el **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto No. 4437 de fecha 9 de noviembre de 2023, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada EMCALI EICE ESP dentro del proceso verbal sumario con radicado No. 76001-40-03-019-**2021-01063-00**, de conformidad con lo estatuido en el artículo 319 y 110 del Código General del Proceso.

ANDRÉS FELIPE RIVERA HERNÁNDEZ
Secretario

PROCESO DECLARATIVO VERBAL No. 76001-40-03-019-2021-01063-00 / RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD ACCESO A EXPEDIENTE

carolina ocampo <carolina.ocampo.fr@gmail.com>

Mié 15/11/2023 4:58 PM

Para:Juzgado 19 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (17 MB)

PODER Y ANEXOS.pdf; ANEXOS PODER.pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE PRUEBAS.pdf;

Señores:

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN:	76001-40-03-019-2021-01063-00
DEMANDANTE:	MARIA ELANA PARRA GARCIA
DEMANDADO:	EMCALI EICE ESP Y CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA.
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 4437

Respetuoso saludo,

CAROLINA OCAMPO FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.617.507 de Cali, abogada con tarjeta profesional No. 206.061 del C.S.J., actuando en nombre y representación de **EMCALI EICE ESP** según poder a mi conferido que radiqué en el Despacho desde el 26 de octubre, y estando dentro de los términos establecidos en el artículo 318 del Código General del Proceso; procedo a presentar RECURSO DE APELACIÓN en contra del Auto No. 4437 del 09 de noviembre, notificado por estados el 10 de noviembre de 2023.

Carolina Ocampo Franco

Abogada Universidad de San Buenaventura

Especialista en Derecho Público Universidad Externado de Colombia

3154018794

CAROLINA OCAMPO FRANCO
Abogada especialista en derecho público
Universidad Externado de Colombia

Señores:

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN:	76001-40-03-019-2021-01063-00
DEMANDANTE:	MARIA ELANA PARRA GARCIA
DEMANDADO:	EMCALI EICE ESP Y CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA.
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 4437

Respetuoso saludo,

CAROLINA OCAMPO FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.617.507 de Cali, abogada con tarjeta profesional No. 206.061 del C.S.J., actuando en nombre y representación de **EMCALI EICE ESP** según poder a mi conferido que radiqué en el Despacho desde el 26 de octubre, y estando dentro de los términos establecidos en el artículo 318 del Código General del Proceso; procedo a presentar RECURSO DE APELACIÓN en contra del Auto No. 4437 del 09 de noviembre, notificado por estados el 10 de noviembre de 2023.

I) DEL INTERROGATORIO DE PARTE

En el auto que recurro, se ordenó la siguiente prueba:

(...)

“INTERROGATORIO DE PARTE

CITAR a la demandante y a las demandadas, para que concurren a rendir declaración de parte. “

Frente al particular, es imperioso recordar al Despacho que EMCALI es una empresa Industrial y Comercial del Estado **de naturaleza pública**, por lo tanto, el Despacho debe observar lo establecido en el artículo 195 del Código General del Proceso, respecto a las **declaraciones de los representantes de personas jurídicas de derecho público:**

“No valdrá la confesión de los representantes de las entidades públicas cualquiera que sea el orden al que pertenezcan o el régimen jurídico al que estén sometidas.

Sin embargo, podrá pedirse que el representante administrativo de la entidad rinda informe escrito bajo juramento, sobre los hechos debatidos que a ella conciernan, determinados en la solicitud. (...)

CAROLINA OCAMPO FRANCO
Abogada especialista en derecho público
Universidad Externado de Colombia

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que en igual sentido dispone que:

“No valdrá la confesión de los representantes de las entidades públicas cualquiera que sea el orden al que pertenezcan o el régimen jurídico al que estén sometidas.” (...)

Si bien a la luz del artículo 167 del Código General del Proceso, el Juez puede distribuir la carga al decretar las pruebas (decisión susceptible de recurso), es necesario que al hacerlo, **se tenga en cuenta la naturaleza jurídica de las partes**, en este caso EMCALI EICE ESP que funge como demandada y que es una entidad de derecho público; pues al margen que este asunto se ventile ante la jurisdicción ordinaria, tanto el Código General del Proceso como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen de manera clara la improcedencia de llamar a declarar a los representantes de personas jurídicas de derecho público, como lo es en este caso el representante legal de EMCALI EICE ESP.

II) SOLICITUD

Así las cosas y por ser improcedente la citación realizada al representante legal de EMCALI EICE ESP como entidad de derecho público; solicito de manera respetuosa al Despacho REVOCAR la orden contenida en el literal C) del auto 4437, respecto a CITAR al representante legal de EMCALI EICE ESP a rendir declaración de parte en la audiencia programada para el 8 de febrero de 2024.

Igualmente, solicito al Despacho concederme acceso al expediente digital **a efectos de acceder al correo electrónico de las demás partes del proceso** y poder remitir copia de los memoriales que se radiquen en el marco del mismo.

III) NOTIFICACIONES

EMCALI EICE ESP: Las recibirá en el correo notificaciones@emcali.com.co

APODERADA: Las recibiré en el correo carolina.ocampo.fr@gmail.com

Atentamente,

CAROLINA OCAMPO FRANCO
Apoderada EMCALI EICE ESP



Señores:
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN:	76001-40-03-019-2021-01063-00
DEMANDANTE:	MARIA ELANA PARRA GARCIA
DEMANDADO:	EMCALI EICE ESP Y CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA.

CARLOS OLMEDO ARIAS REY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.489.210 expedida en Cali, en condición de Secretario General y en calidad de apoderado general de EMCALI EICE ESP conforme a Escritura Pública No. 3.496 de fecha 02 de diciembre de 2022 de la Notaria Doce de Cali, suscrita por **FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.326.150 de Palmira, en su condición de Gerente General de EMCALI EICE ESP, conforme el Decreto No. 4112.010.20.0829 del 17 de noviembre de 2022, expedido por el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, posesionado mediante Acta No. 0353 del 21 de noviembre de 2022, manifiesto a usted, que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la abogada **CAROLINA OCAMPO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.130.617.507 expedida en Cali, titulada con Tarjeta Profesional N° 206.061 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de EMCALI EICE-ESP, actúe dentro del proceso anotado en la referencia, con la facultad expresa de efectuar toda actuación y trámite tendiente a la defensa de los intereses de la entidad.

La apoderada de EMCALI EICE ESP, además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 del C.G.P., queda ampliamente habilitada para contestar la demanda, sustituir y reasumir poder, presentar peticiones, promover la fecha de falsedad, conciliar conforme a las directrices que reciba del Comité de Conciliación de EMCALI EICE ESP y realizar todas las demás acciones inherentes al presente mandato y concordantes con el ejercicio del derecho de defensa.

Sírvase aceptar este mandato especial y reconocerle personería a la abogada dentro de los términos y para los efectos del presente poder.

Respetuosamente,

CARLOS OLMEDO ARIAS REY
Secretario General EMCALI EICE ESP

Acepta,


CAROLINA OCAMPO FRANCO
C.C. No. 1.130.617.507 de Cali
T. P. No. 206.061 del C.S. de la J.
carolina.ocampo.fr@gmail.com

Área Funcional de Defensa Jurídica, correo institucional: notificaciones@emcali.com.co -
Teléfonos 899 3317 – 899 3017





carolina ocampo <carolina.ocampo.fr@gmail.com>

PODER PROCESO VERBAL SUMARIO 2021-01063-00

Carlos Olmedo Arias Rey <coarias@emcali.com.co>

26 de octubre de 2023, 12:14

Para: carolina ocampo <carolina.ocampo.fr@gmail.com>

Cc: Yuly Andrea Montaña Quintero <yamontano@emcali.com.co>, Laura Camila Hernandez Neira <lchernandez@emcali.com.co>, Laura Valentina Rojas Jaramillo <lvrojas@emcali.com.co>

Cordial saludo

Conforme la ley 2213 del 13 de junio del 2022 *"por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto legislativo 806 del 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"*, artículo 5, remito poder amplio y suficiente para que en nombre y representación de EMCALI EICE ESP, actúe dentro del proceso anotado en la referencia y anexo al presente, con la facultad expresa de efectuar toda actuación y trámite tendiente a la defensa de los intereses de la entidad.

Atentamente

CARLOS OLMEDO ARIAS REY

Secretario General

De: Laura Valentina Rojas Jaramillo <lvrojas@emcali.com.co>**Enviado:** jueves, 26 de octubre de 2023 8:10 a. m.**Para:** Carlos Olmedo Arias Rey <coarias@emcali.com.co>; Laura Camila Hernandez Neira <lchernandez@emcali.com.co>**Cc:** Yuly Andrea Montaña Quintero <yamontano@emcali.com.co>; carolina ocampo <carolina.ocampo.fr@gmail.com>**Asunto:** RV: PODER PROCESO VERBAL SUMARIO 2021-01063-00

Buenos días, reenvió para lo pertinente.

Gracias.

De: carolina ocampo <carolina.ocampo.fr@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 25 de octubre de 2023 14:01**Para:** Laura Valentina Rojas Jaramillo <lvrojas@emcali.com.co>**Cc:** Yuly Andrea Montaña Quintero <yamontano@emcali.com.co>**Asunto:** PODER PROCESO VERBAL SUMARIO 2021-01063-00

[El texto citado está oculto]

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórrelo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.



PODER MARIA ELANA PARRA GARCIA - 76001400301920210106300.pdf

57K



NOTARIA

12

SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (3.496), = =

FECHA: DOS (02) DE DICIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

ACTO JURÍDICO: PODER GENERAL

OTORGANTE: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. *****
NIT. 890.399.003-4 *****

APODERADO: CARLOS OLMEDO ARIAS REY *****
C.C. No. 94.489.210 *****



En la Ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los DOS (02) días del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veintidós (2022), en el despacho de la Notaria Doce del Circulo de Cali, cuya Titular es la Doctora MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA. *****

compareció el señor FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO quien es varón, mayor de edad, vecino y residente en este distrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.326.150 expedida en Palmira (Valle), quien actúa en ese acto en calidad de Gerente General de las Empresas Municipales de Cali, Empresa Industrial y Comercial del Estado-Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que para los efectos de este documento será referida como EMCALI E.I.C.E. E.S.P; calidad que acredita con la copia del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0829 de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), expedido por el señor Alcalde de éste Municipio, Doctor Jorge Iván Ospina Gómez, y su correspondiente acta de posesión del cargo No. 0353 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), documentos estos que protocolizan

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

PO012744537

PC065453315

15-09-22 PO012744537
29-09-22 PC065453315

THOMAS GREG & SONS.
37WSXAT59G
6KRYFLDG87

THOMAS GREG & SONS.

con este instrumento público, a fin de que hagan parte del mismo, y manifestó: Primero: Que por medio de este instrumento, confiere poder general, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS OLMEDO ARIAS REY**, quien es mayor de edad, domiciliado y residenciado en este Municipio identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.210 de Cali, de profesión Abogado portador de la Tarjeta Profesional número 85.555 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien a su vez se desempeña como: Secretario General de Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., cargo para el cual fue designado mediante la Resolución de Nombramiento número GG No.1000000232020 de fecha diez (10) de enero de dos mil veinte (2020) y su correspondiente acta de posesión en el cargo No. 021 del 22 de enero de dos mil veinte (2020); documentos éstos que también se anexan a esta escritura pública para que hagan parte de ella. Segundo: Que el propósito del otorgamiento de los poderes en cabeza del Doctor **CARLOS OLMEDO ARIAS REY**, es: a) Que actúe en nombre y representación de las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE. ESP, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales del orden Nacional, Departamental y Municipal ante las cuales se requiera la presencia y representación de EMCALI EICE ESP, en desarrollo de audiencias de conciliación administrativas prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir y conciliar el derecho o interés de EMCALI EICE ESP, cuando a ello hubiere lugar, b) Actuar ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales con las facultades antes citadas, para presentar derechos de petición, demandas y cualquier clase de actuación procesal en nombre de EMCALI EICE ESP, c) Interponer toda clase de recursos, agotar la vía gubernativa cuando ello fuere del caso, d) Presentar y contestar demandas de toda índole, incluidas demandas de reconvención: Presentar y contestar peticiones ante las autoridades administrativas y/o judiciales, recibir notificaciones, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas y en general para realizar todos los actos y diligencias que beneficien los intereses de EMCALI EICE ESP, e) También podrá el Apoderado sustituir y reasumir este poder, otorgando poderes especiales a otros abogados que formen parte de la planta de cargos de EMCALI EICE ESP, y/o a abogados contratistas, que dentro del objeto de su contrato o responsabilidades contractuales, se encuentre la de la representar o defender los intereses de EMCALI EICE ESP,

República de Colombia



3

con las mismas facultades y términos de este mandato, bien sea en calidad de demandante o de demandado, y ante todo tipo de acción, bien sea constitucional, administrativa o jurisdiccional, f) Ningún apoderado sin excepción alguna, podrá tomar decisiones en las audiencias de conciliación prejudicial o judicial que se lleven a cabo ante las autoridades administrativas o judiciales del país, que comprometan a las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP, sin que la misma, no hubiere sido autorizada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial en sesión ordinaria u extraordinaria. g) Los poderes aquí otorgados tendrán vigencia en tanto **FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO**, ostente la condición de Gerente General y por lo mismo de Representante Legal de EMCALI EICE ESP, sin perjuicio de que eventualmente en cumplimiento de sus funciones y facultades, decida revocar el poder aquí conferido, total o parcialmente a su juicio y de acuerdo a las convenciones de EMCALI EICE ESP, cuando las circunstancias lo impongan. Presente como se encuentra el apoderado Doctor **CARLOS OLMEDO ARIAS REY**, de quien se ha hecho mención de sus condiciones civiles al inicio de este escrito, manifiesta aceptar el poder aquí conferido. Leído este instrumento al otorgante y advertida de la formalidad del registro dentro del término legal de sesenta (60) días, de acuerdo al Artículo 231 de la Ley 223 de Diciembre 20 de 1995 y enterados de que cualquier error no corregido en esta Escritura antes de ser firmada, requiere de una Escritura de aclaración que conlleva nuevos gastos para los contratante, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados, lo aprobaron y firman con la suscrita Notaría que de todo lo expuesto da fe.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS)

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL (LA) EXPONENTE, LO APRUEBA SE RATIFICA EN ÉL Y FIRMA CONMIGO Y ANTE MI LA NOTARIA, QUIEN DE TODO LO EXPUESTO DOY FE.

DERECHOS....\$	138.100.	=====
IVA.....\$-	26.239.	=====
RECAUDOS...\$	14.300.	=====



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, pólizas, certificados y documentos del archivo notarial

PO012744536

PC065453314

15-09-22 PO012744536
29-09-22 PC065453314

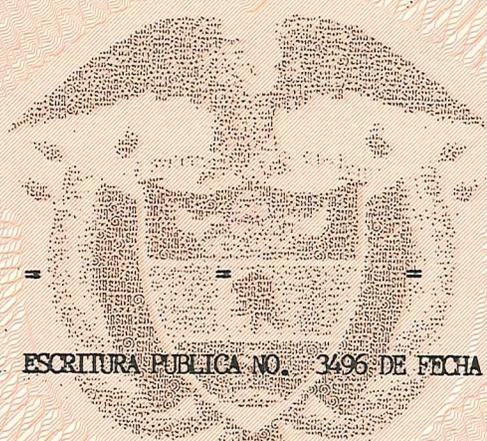
THOMAS GREG & SONS.
D8W4BXE2938
THOMAS GREG & SONS.

Decreto 1681 Del 16 De Septiembre De 1.996, Modificado Mediante Resolución No. 00755 De Enero 26 Del 2022, de la Superintendencia de Notariado Y Registro. ****

La Presente Escritura Se Autorizó En Las Hojas De Papel Notarial Números: *****

P0012744537 P0012744536 P0012744535. = = = = =

ENMENDADO" DICIEMBRE" SI VALE. = = = = =



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3496 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA DOCE. (12, DE CALI.

PASA A LA HOJA NOTARIAL No. P0012744535. = = = = =

EL MANDANTE:

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO

C.C. 94.326.150 expedida en Palmira (Valle)

Gerente General (E)

Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE. ESP.



hacelle



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE
REPARTO NOTARIAL

(Resolución No. 10137 del 23 de noviembre de 2011)

OFICINA DE REPARTO: NOTARIA DOCE (12) **FECHA:** 24/11/2022
Dirección Gestión Notarial o Círculo Registral De la solicitud

ENTIDAD (ES) OBLIGADA (S) AL REPARTO:

1.- EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P. **NIT:** 890.399.003-4

NATURALEZA JURÍDICA: Empresas Municipales de Cali, Empresa Industrial y Comercial del Estado, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) OTRO (S) COMPARECIENTE (S):

1.- CARLOS OLMEDO ARIAS REY **IDENT:** C.C. 94.489.210

C.C. o NIT

2.- - **IDENT:** C.C. -

C.C. o NIT

ACTO (S) O NEGOCIO (S) JURÍDICO (S):

1.- Escritura Pública Poder General **VALOR:\$** -

ACTO (S) SIN CUANTÍA: UNO (1)

DETERMINACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S):

1.- MATRÍCULA **DIRECCIÓN:** -

2.- MATRÍCULA **DIRECCIÓN:** -

TOTAL UNIDADES INMOBILIARIAS: UNO (1)

Constitución: RPH / Urbanización / Parcelación

CARLOS OLMEDO ARIAS REY **FIRMA** 8893117 **TELEFONO**
Representante Entidad obligada al reparto (NOMBRE)

CARLOS OLMEDO ARIAS REY **FIRMA** 8893117 **TELEFONO**
Nombre del Solicitante



PC065453317

29-09-22 PC065453317

5KLUIPF6G1

THOMAS GREG & SONS.



25 NOV. 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE CALI
MARIA MERCEDES LALINDE O.
RECIBIDO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

República de Colombia TIGES
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P005.F004
	ACTA DE POSESIÓN	VERSIÓN 005

Consecutivo **0353**

El (la) Señor (a) **FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO**

Se presentó en **DESAPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO**
 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Hoy **21** del mes **NOVIEMBRE** del año **2022**

con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo
 Denominación del Empleo **GERENTE GENERAL**
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

Organismo **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**
 Código _____ Grado _____ Posición _____ Asignación Mensual **\$24.233.219**

El POSESIONADO presentó
 Documento de identidad C.C. C.E. Pasaporte Número **94.326.150** de **PALMIRA**

Libreta Militar No. _____ Tarjeta Profesional No. _____
 El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto Resolución Acuerdo Número **4112.010.20.0829**
 del día **17** del mes **NOVIEMBRE** del año **2022** Emanado **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$ 242300
Est Pro Cultura (1,5%)		\$ 363500
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$ 484700

Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		\$
Est Pro Salud Dptal		\$
Est Pro Hospitales Univer		\$
Est Pro Cultura		\$

Otros	Valor
Est Pro Univalle	\$
Est Pro Hospitales	\$

OBSERVACIONES _____

El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en ultimo parrafo del artículo 22.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

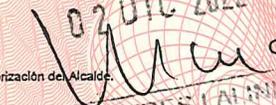
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **21** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022**

Firma del Posesionado(a) 
 Nombre **FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO**

Firma Alcalde o Delegado 
 Nombre **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**
 Cargo **ALCALDE**
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
 Delegación _____

Elaboro 
 Nombre **MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO**
 Cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
 La notaria doco del circulo de cali. Certifica
 Que el presente documento es fiel copia
 de copia autentica que ha tenido a la vista

Cal. **02 DIC 2022**

 Ma. MERCEDES LATINI
 Notaria Doco de Cali



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0829 DE 2022

(Noviembre 17)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...):"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...):"

"(...) d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)"



La notaria doce del círculo de Cali, Certifica Que el presente documento es fiel copia de la autenticidad que ha tenido a la vista
Ma. MERCEDES ALARCON
Notaria Doce del Circulo de Cali



PC065453312

29-09-22 PC065453312

5617XDGHYQ THOMAS GREG & SOÑE

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0829 DE 2022

(Noviembre 17)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se encuentra vacante por renuncia aceptada mediante el Decreto No. 4112.010.20.0628 del 21 de septiembre de 2022 "POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI-E.I.C.E. E.S.P."

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos del 16 de noviembre de 2022, la Jefe de Unidad de Gestión Talento Humano y Organizacional, María del Pilar Hernández Cruz, establece que el Servidor Público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150, CUMPLE con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para ocupar el cargo de Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., conforme a lo instituido en el manual de funciones y competencias laborales de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., Resolución No. G.G. No. 000800 del 09 de noviembre de 2016 para el cargo de Gerente General.

Que por lo anteriormente expuesto, a partir de la posesión del servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P, se dará por terminado el encargo con efectos fiscales otorgado a dicho servidor público mediante el Decreto No. 4112.010.20.0633 del 24 de septiembre de 2022 "POR EL CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN LA GERENCIA GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P."

Que de igual manera a partir de la posesión del servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo objeto del presente nombramiento como Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se dará por terminado tácitamente el nombramiento en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, Posición No.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
La notaria doce del círculo de Cali,
Que el presente documento es fiel
de copia auténtica que ha tenido a la vista

DECRETO No. 4112.010.20.0829

DE 2022

(Noviembre 17)

02016 2022

Macedo

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

20002405 y Unidad Organizativa No. 10000056, nombrado mediante el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL" adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, al Servidor Público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150, en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P. del Distrito de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Diecinueve Pesos M/cte. (\$ 24.233.219) conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para legalizar el presente acto administrativo de nombramiento se requiere de la posesión del cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir de la posesión del servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P, se dará por terminado el encargo con efectos fiscales otorgado a dicho servidor público mediante el Decreto No. 4112.010.20.0633 del 24 de septiembre de 2022 "POR EL CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN LA GERENCIA GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P."

PARÁGRAFO TERCERO: A partir de la fecha de la posesión en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P, se dará por terminado tácitamente el nombramiento del Servidor Público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, Posición No. 20002405 y Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.



PC065453311

YSEV176R2B
29-09-22 PC065453311

THOMAS GREG E. SONS.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0829 DE 2022
(Noviembre 17)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Hacienda, a las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 177 Fecha: Nov-18-2022

Elaboró: Jayson Fernando Martínez.- Contratista- Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario- Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Claudia Patricia Charria Rivera – Subdirectora (E) Gestión Estratégica del Talento Humano
Claudia Patricia Marroquín Cano- Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Manuel Francisco Arango Zambrano – Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Despacho - Secretaría de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
La notaria doce del círculo de Cali, Colombia
Que el presente documento es fiel copia
de copia autenticada que ha tenido a la vista
Cali, 18 de NOVIEMBRE de 2022
Ma. MERCEDES TAMAYO
Notaria Doce



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP
ACTA DE POSESIÓN No. 021

Hoy, trece (13) de enero de 2020, se presentó al Doctor CARLOS OLMEDO ARIAS REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.210 de Cali, registro 20987, quien tomó posesión en el cargo de SECRETARIO GENERAL adscrito a la Secretaría General de la Gerencia General, mediante Resolución GG No. 1000000232020 del 10 de Enero de 2020.

Nota: Cumple con los requisitos de Ley y adjunta estampillas por valor de \$ 654.300.00

Enterado del contenido del artículo 122 de la Constitución Nacional, inciso segundo, JURO CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, en el desempeño de las funciones del cargo para la cual toma posesión.

Para constancia se firma la presente Acta de Posesión a los veintidós (22) días del mes de enero de 2020.

[Handwritten signature]

POSESIONADO
CC. No. 94.489.210
Registro: 20987



REPUBLICA DE COLOMBIA
La notaria doce del circuito de Cali, Cali
Que el presente documento es fiel copia
de copia autenticada que ha tenido a la vista
Cali, 02 DIC 2022
[Handwritten signature]
Ma. MERCEDES LAFINDE
Notaria Doce de Cali

[Handwritten signature]
JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS
GERENTE GENERAL (E)

Gerencia de Área Gestión Humana y Activos
CAM Torre EMCALI
Cali - Tel 3966245 - Fax 3966246



29-09-22 PC065453310

J3SUYTKQF1

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia TCoS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

EN BLANCO
Notaria Doce de Cali



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

14405290

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dos (2) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Cali, mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en Avenida 2 norte entre calle 10 y 11 torre emcali, compareció: FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94326150.

----- Firma autógrafa -----



3vzqxy1x81mk
02/12/2022 - 10:53:11



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Poder general signado por el compareciente con número de referencia Ep 3496 del día dos (2) de diciembre de dos mil veintidos (2022).



MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

Notario Doce (12) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqxy1x81mk



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas



IZPY8E9C5U

29-09-22 PC065453316
THOMAS GREG & SONS



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



14404890

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dos (2) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Cali, mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en Avenida 2 norte entre calle 10 y 11 torre emcali, compareció: CARLOS OLMEDO ARIAS REY, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94489210.

----- Firma autógrafa -----



3vzqxy16gdmk
02/12/2022 - 10:47:15



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Poder general signado por el compareciente con número de referencia E.p 3496 del día dos (2) de diciembre de dos mil veintidos (2022).



MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

Notario Doce (12) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqxy16gdmk



República de Colombia



5

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO **PO012744536** DE
QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **3.496** DE
FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2022**, DE LA NOTARIA DOCE DE CALI ..

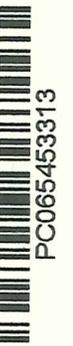
EL APODERADO:

CARLOS OLMEDO ARIAS REY
C.C. 94.489.210 de Cali (Valle)
Secretario General de EMCALI EICE. ESP.



MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA
NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI

Leidy



15-09-22 PO012744535
29-09-22 PC065453313

THOMAS GREG & SONS.
089599408PH
THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Es fiel y **PRIMERA** copia de la Escritura Pública **No.3496** de fecha **DIC-02-22**

Que se expide en **08** Hojas útiles para **CARLOS OLMEDO ARIAS REY.**

Santiago de Cali,

- 5 DIC 2022



JENIFFER TROCHEZ SOTO
Notaria Doce de Cali (E)

JENIFFER TROCHEZ SOTO
Notaria Doce (E) del Circulo de Cali

COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL Art.79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

NOTA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E
INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

Avenida 8 Nte . No.18 N - 22 - Granada P.B.X. 4139321 -22- 24

protocolo@notaria12cali.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0829 DE 2022

(Noviembre 17)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)"

"(...) d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0829 DE 2022

(Noviembre 17)

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 “Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, señala:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)”.

Que el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se encuentra vacante por renuncia aceptada mediante el Decreto No. 4112.010.20.0628 del 21 de septiembre de 2022 “POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI-E.I.C.E. E.S.P.”

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos del 16 de noviembre de 2022, la Jefe de Unidad de Gestión Talento Humano y Organizacional, María del Pilar Hernández Cruz, establece que el Servidor Público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150, CUMPLE con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para ocupar el cargo de Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., conforme a lo instituido en el manual de funciones y competencias laborales de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., Resolución No. G.G. No. 000800 del 09 de noviembre de 2016 para el cargo de Gerente General.

Que por lo anteriormente expuesto, a partir de la posesión del servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P, se dará por terminado el encargo con efectos fiscales otorgado a dicho servidor público mediante el Decreto No. 4112.010.20.0633 del 24 de septiembre de 2022 “POR EL CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN LA GERENCIA GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P.”.

Que de igual manera a partir de la posesión del servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo objeto del presente nombramiento como Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se dará por terminado tácitamente el nombramiento en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, Posición No.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0829 DE 2022

(Noviembre 17)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

20002405 y Unidad Organizativa No. 10000056, nombrado mediante el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL" adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, al Servidor Público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150, en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P. del Distrito de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Diecinueve Pesos M/cte. (\$ 24.233.219) conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para legalizar el presente acto administrativo de nombramiento se requiere de la posesión del cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir de la posesión del servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P, se dará por terminado el encargo con efectos fiscales otorgado a dicho servidor público mediante el Decreto No. 4112.010.20.0633 del 24 de septiembre de 2022 "POR EL CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN LA GERENCIA GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P."

PARÁGRAFO TERCERO: A partir de la fecha de la posesión en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P, se dará por terminado tácitamente el nombramiento del Servidor Público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, Posición No. 20002405 y Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0829 DE 2022

(Noviembre 17)

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Hacienda, a las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 177 Fecha: Nbr-18-2022

Elaboró: Jayson Fernando Martínez - Contratista- Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario- Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Claudia Patricia Charria Rivera – Subdirectora (E) Gestión Estratégica del Talento Humano
Claudia Patricia Marroquín Cano- Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Manuel Francisco Arango Zambrano – Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Despacho - Secretaría de Gobierno

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P005.F004	
	ACTA DE POSESIÓN	VERSIÓN	005

Consecutivo **0353**

El (la) Señor (a) FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO

Se presentó en DESPECHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 21 del mes NOVIEMBRE del año 2022

con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo

Denominación del Empleo GERENTE GENERAL
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

Organismo EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Código _____ Grado _____ Posición _____ Asignación Mensual \$24.233.219

El POSESIONADO presentó Documento de identidad C.C. C.E. Pasaporte Número 94.326.150 de PALMIRA

Libreta Militar No. _____ Tarjeta Profesional No. _____

El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto Resolución Acuerdo Número 4112.010.20.0829

del día 17 del mes NOVIEMBRE del año 2022 Emanado ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$ 242300
Est Pro Cultura (1,5%)		\$ 363500
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$ 484700

Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		\$
Est Pro Salud Dptal		\$
Est Pro Hospitales Univer		\$
Est Pro Cultura		\$

Otros	Valor
Est Pro Univalle	\$
Est Pro Hospitales	\$

OBSERVACIONES _____

El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en último párrafo del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

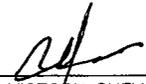
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 21 del mes de NOVIEMBRE del año 2022



Firma del Posesionado(a)
Nombre FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO



Firma Alcalde o Delegado
Nombre JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Cargo ALCALDE
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
Delegación _____


Elaboro
Nombre MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO
Cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO